

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 0035 /

EN CONCON, 08 ENE 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- D. Decreto Alcaldicio N°3.702, de fecha 26 de noviembre de 2014, que solicita llamar a licitación pública, los servicios de movilización, para traslado de profesionales pertenecientes a la Red Chile Crece Contigo.
- E. Certificado de disponibilidad presupuestaria, para la propuesta pública.
- F. Licitación Pública N° ID 2594-127-L114, de fecha de publicación de 16 de diciembre de 2014.
- G. En etapa de apertura se verifica la participación de dos oferentes, las cuales son aceptadas para etapa de evaluación, en el proceso de evaluación se verifica que uno de los oferentes, no adjunta documentación necesaria para evaluar.
- H. Acta de Evaluación, con providencia alcaldicia, de fecha 07 de enero de 2014.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, la propuesta pública 2594-127-L114 denominada "SERV. DE MOVILIZACIÓN, RED CHILE CRECE CONTIGO" al proveedor MARIA BEATRIZ ZAMORA TRANSPORTE EIRL, RUT: \_\_\_\_\_, por un monto por total del servicio de \$1.140.000.- correspondiente a 200 horas, por los servicios de traslado de profesionales perteneciente a la Red Chile Crece Contigo, desde enero 2015 a abril 2015, con un valor hora de \$5.700.-
2. **EMÍTASE**, orden de compra correspondiente.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la licitación respectiva en Mercado Público.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PATRICIO ANDERS TORRES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE

V. REGIONAL CALDE

LUIS SUAREZ MONTE GONZALEZ

OSG/MEG/EAO/MVG/mvg

Distribución:

1. Secretaría Municipal ✓
  2. Control Interno
  3. DIDECO
  4. Administración y Finanzas
- CC: Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON